



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

**Cecilia Hernandez Deras Albace de la succion intestamentaria de Ismael Hernandez Santillan
Representante legal**

En atención a su escrito de fecha 18 de Junio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Agosto de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Conjunto Predial Santa Elena	Mezquital	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	1	551536	2607830
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	2	551802	2608525
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	3	551786	2608533





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	4	551648	2608566
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	5	548627	2609071
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	6	548796	2610712
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	7	548891	2610634
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	8	549366	2610505
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	9	549451	2610472
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	10	549491	2610466
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	11	551488	2610463
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	12	551557	2610473
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	13	551654	2610530
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	14	551724	2610537
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	15	551768	2610535
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	16	551810	2610540
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	17	551832	2610540
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	18	551874	2610536
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	19	551955	2610537
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	20	552015	2610569



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

Conjunto Predial Santa Elena			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	21	552019	2610571
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	22	551998	2611142
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	23	552429	2611156
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	24	552352	2610770
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	25	552276	2610494
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	26	552303	2610125
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	27	552604	2610010
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	28	553173	2609945
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	29	556172	2608944
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	30	554820	2607713
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	31	554897	2606785
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	32	554678	2606693
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	33	554623	2606231
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	34	553975	2606511
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena	35	553033	2606726

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Conjunto Predial Santa Elena





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,632.84 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,620.71 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

12979535 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1620.71 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/10/20	31/12/20	Conjunto Predial Santa Elena	<i>Agave durangensis</i>	77.8	1984415	1

Subtotal Anualidad: 1

1,984,415.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ³ , lt ó kg)	Áreas de corta





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

2	01/01/21	31/12/21	Conjunto Predial Santa Elena	Agave durangensis	240.74	2957805	2
---	----------	----------	------------------------------	-------------------	--------	---------	---

Subtotal Anualidad: 2

2,957,805.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/22	31/12/22	Conjunto Predial Santa Elena	Agave durangensis	85.18	2307040	3

Subtotal Anualidad: 3

2,307,040.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/23	31/12/23	Conjunto Predial Santa Elena	Agave durangensis	156.39	2048855	4

Subtotal Anualidad: 4

2,048,855.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20
Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

5	01/01/24	31/12/24	Conjunto Predial Santa Elena	Agave <i>durangensis</i>	1060.59	3681420	5
---	----------	----------	---------------------------------	-----------------------------	---------	---------	---

Subtotal Anualidad: 5

3,681,420.00

Total

12,979,535.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. JESUS LIMONES AVITIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial Santa Elena	U-10-014-SAN-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	<i>Agave durangensis</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0245/08/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001576/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Durango, Durango, 02 de Octubre de 2020

Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a CECILIA HERNANDEZ DERAZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad
ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO.

"Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"
JLCG/MASP

